



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO N°010-2023-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 05-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 11 de enero de 2023; Informe Legal N° 038-2023-OAJ/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2023; Informe N° 005-2023-OP/MDNC, de fecha 30 de enero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2023, de fecha 14 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, **para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza N° 015-2006-CM/MPR, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de Naranjillo, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2007-MDNC, de fecha 25 de octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de Naranjillo, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM/MPR, de fecha 24 marzo de 2021, se aprobó la adecuación de los centros poblados de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, conforme lo establece la Ley N° 309307 y Ley N° 31079, en la provincia de Rioja, y en la Segunda Disposición Transitorias y Finales, precisa que: "En caso de existir conflictos sociales en los Centros Poblados que imposibiliten la continuación del mandato legalmente reconocido por el Alcalde Delegado, corresponderá a la Municipalidad Distrital de la jurisdicción evaluar por medio del Concejo Municipal Distrital, asumir la administración

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

• muni@nuevacajamarca.gob.pe

www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca: Respeto y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

temporal del Centro Poblado, previos informes técnicos y legales a que hubiere lugar y siempre que la causa que motiven dichos conflictos sociales sea la mala administración de recursos asignados por FONCOMUN y/o ingresos propios, emitiendo el Acuerdo de Concejo que lo fundamente y apruebe”.

Que, con **Acuerdo N° 059-2021-MDNC/CM**, de fecha 14 de junio de 2021, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, aprobó asumir la administración temporal del Centro Poblado de Naranjillo, en cumplimiento a la segunda disposición transitoria y final de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM/MPR, de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Que, mediante **Oficio N° 05-2022-A-MCPN/NC-R-SM**, de fecha 11 de enero de 2023, la administradora del Centro Poblado de Naranjillo, solicita renovación de FONCOMUN, por la suma de S/ 23 000.00 (veintitrés mil con 00/100 Soles).

Que, mediante **Oficio N° 05-2022-A-MCPN/NC-R-SM**, de fecha 11 de enero de 2023, la administradora del Centro Poblado de Naranjillo, solicita la continuidad de transferencia de FONCOMUN, para el año 2023.

Que, mediante **Informe N° 005-2023-OP/MDNC**, de fecha 30 de enero 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 276, 000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Soles), para la continuidad del FONCOMUN de Naranjillo, por el periodo de enero de diciembre de 2023.

Con las atribuciones conferidas del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Informe N° 038-2023-OAJ/MDNC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2023-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la transferencia del FONCOMUN al Centro Poblado de Naranjillo, por la suma total de S/ 276, 000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Soles), para los meses de enero a diciembre de 2023; a razón de S/ 23, 000.00 (Veintitrés mil con 00/100 Soles) mensuales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIC. WILLIAM SANCHEZ EDQUEN
Alcalde

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe